PROYECTO N° 1948
03 07 23

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N°1989-2023

HUANCABAMBA, 04 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 08648, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento": norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR , a partir del primero de marzo del 2024, a **TEOTISTA NEIRA FRIAS**, con DNI N° **03209736** en el cargo de **PROFESOR,** con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	16.20	22.00	48.20

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA	:	**525431216114**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**14411**
UGEL	:	**UGEL HUANCABAMBA**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA	:	**525471218110**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
AREA CURRIC./ ESPEC.	:	**-**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JOSE CARLOS MARIATEGUI**
MOTIVO DE VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:NEIRA FRIAS, TEOTISTA, Resolución N° 1594**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
Director de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GOSC